



Municipalidad Provincial de Ferreñafe

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°0016-2023-MPF/A

Ferreñafe, 10 de Enero del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

VISTO:

El documento de la Gerencia de Planificación y Presupuesto Informe N°001-2023-MPF/CDCC/GPP, de fecha 10 de enero del año 2023

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la constitución política del Perú y el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°242-2018-EF, señala que se tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos propios destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deróguese la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la mencionada norma señala que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos (OR), las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de inversiones del Sector (UEI), Gobierno Regional o Gobierno Local.

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF, señala que el OR es el Ministro, el Titular a la máxima autoridad ejecutiva del sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el Alcalde.

Que, los numerales 2 y 3 del numeral 9.3 del artículo 9° del citado reglamento, establece que el OR del Sector tiene la función de designar a la OPMI del sector y desinar al responsable de la OPMI de acuerdo con el perfil profesional que establece la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones – DGPMI. Dicho responsable no puede formar parte de ninguna OPMI, UF o UEI.

Que, conforme a lo establecido en numeral 6.1 del artículo 6° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y





Municipalidad Provincial de Ferreñafe

Gestión de Inversiones”, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, el OR designa al OPMI, así como a su responsable mediante la resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la DGPMI a través del formato N°01-A: Registro de la OPMI y su responsable para su registro en el Banco de Inversiones.

Que, a fin de cumplir con la normativa citada precedentemente, en el marco de las normas que regulan el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como por lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, resulta necesario designar al C.P.C. LUIS MARTIN ESPINOZA SUAREZ, para que ejerza las funciones inherentes al referido cargo; y en ese extremo corresponde emitir el correspondiente acto administrativo.

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con el TU de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°242 -2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF, y la Directiva N°001-2019-EF/63.01, “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la conformidad de Gerencia Municipal, y visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al **C.P.C. LUIS MARTIN ESPINOZA SUAREZ**, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE**, cargo considerado de confianza, debiendo cumplir con las obligaciones de Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición o acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE

 Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe

 074 287876

 www.muniferrenafe.gob.pe

